

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Resumen del Decreto Supremo N° 003-2010-EF

I. Finalidad

Promover el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local.

II. Objetivos

- 2.1. Incrementar la recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- 2.2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- 2.3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

III. Ámbito

Las 1,834 municipalidades provinciales y distritales en todo el Perú.

IV. Clasificación de municipalidades

4.1. Clasificación de municipalidades por viviendas urbanas:

- 4.1.1. Ciudades principales – **CP** (249 municipalidades)
- 4.1.2. Ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas – **CNP>500** (555 municipalidades)
- 4.1.3. Ciudades no principales con menos de 500 viviendas urbanas – **CNP<500** (1030 municipalidades).

4.2. Clasificación de municipalidades por necesidades:

- 4.2.1. Ciudades de muy alta necesidad – **MAN** (495 municipalidades)
- 4.2.2. Ciudades de alta necesidad – **AN** (589 municipalidades)
- 4.2.3. Ciudades de necesidad media – **NM** (751 municipalidades).

V. Recursos

Para el año 2010 se ha presupuestado del Tesoro Público **S/. 700 Millones** (setecientos millones de nuevos soles) para transferencias a las municipalidades que cumplan las metas del Programa. Cada año el MEF asigna recursos para el Plan por un monto equivalente a la proyección de la detracción del FONCOMUN.

VI. Metas para el Año Fiscal 2010

Objetivo	Meta	Tipo de Muni Obligada	Observación
Área Programática de Recaudación de Tributos Municipales			
Incremento de la recaudación del Impuesto Predial	Mínimo 3% y máximo 30% de incremento respecto del máximo de recaudación alcanzada entre los años	Únicamente para municipalidades CP	Se asignarán recursos con sólo cumplir a setiembre el 50% de la

Objetivo	Meta	Tipo de Muni Obligada	Observación
	2005 al 2009		meta
Área Programática de Desnutrición Crónica Infantil			
Incremento del gasto en la Función 18: Saneamiento y en la Función 20: Salud	Ejecución mínima del 84% del PIM aprobado en ambas funciones	Únicamente para municipalidades MAN	Se asignarán los recursos si a Setiembre de 2010, se ha cumplido con el 40% de la meta
	Ejecución mínima del 85% del PIM aprobado en ambas funciones	Únicamente para municipalidades AN	
	Ejecución mínima del 87% del PIM aprobado en ambas funciones	Únicamente para municipalidades NM	
Registro de beneficiarios de programas sociales	Remitir al SISFOH la base de datos de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares. <ul style="list-style-type: none"> - Registro del Primer semestre debe ser remitido en julio 2010 - Registro del segundo semestre debe ser remitido en enero 2011 	Únicamente para municipalidades CP	
	Remitir al SISFOH la base de datos de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. <ul style="list-style-type: none"> - Registro del Primer semestre debe ser remitido en julio 2010 - Registro del segundo semestre debe ser remitido en enero 2011 	Únicamente para municipalidades del VRAE	
	Remitir al SISFOH la base de datos de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. <ul style="list-style-type: none"> - Registro del Primer semestre debe ser remitido en julio 2010 - Registro del segundo semestre debe ser remitido en enero 2011 	Únicamente para municipalidades CNP >500	
	Remitir al SISFOH la base de datos de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares <ul style="list-style-type: none"> - Registro del Primer semestre debe ser remitido en julio 2010 - Registro del segundo semestre debe ser remitido en enero 2011 	Únicamente para municipalidades CNP < 500	

En el Anexo 9 del Decreto Supremo N° 003-2010-EF se presentan las metas específicas para cada una de las 1,834 municipalidades del país.

A partir del 2010 se evaluará el cumplimiento de metas en relacionadas con la reducción de la desnutrición infantil: aplicación de la estrategia PAN (Programa Articulado Nutricional), acceso al DNI en menores de 5 años de edad, afiliación al SIS (Seguro Integral de Salud) de menores de 5 años de edad, atención del CRED (Medición del crecimiento y desarrollo) en menores a 1 año de edad.

VII. Evaluación del cumplimiento de metas para el Año Fiscal 2010

- 7.1. La realiza la Dirección Nacional de Presupuesto Público – MEF y sus resultados se aprueban por Resolución Directoral de la DNPP, como requisito para la asignación de recursos.
- 7.2. Las metas referidas a: Recaudación del Impuesto Predial, Gasto ejecutado en las funciones de Saneamiento y Salud y Gasto ejecutado del Programa Articulado Nutricional (PAN), se evalúan en el mes de febrero de cada año, en base a la información registrada en el SIAF al 31 de diciembre del año fiscal anterior.
- 7.3. Las metas referidas a: Acceso a DNI de menores a 5 años, Afiliación al SIS de menores de 5 años y Atenciones del CRED en menores de 5 años, se evalúan en base a la información de los servicios prestados hasta el 31 de octubre del año en evaluación; la información será proporcionada por el RENIEC y el SIS, según corresponda, hasta el 31 de enero del año siguiente.
- 7.4. Las metas del Registro de beneficiarios de los programas sociales, se evalúan a través del SISFOH hasta el 31 de diciembre del año en evaluación.

VIII. Asignación de recursos para el Año Fiscal 2010

- 8.1. El monto total de los recursos asignados (recursos determinados) se transfieren a la municipalidad de la siguiente manera: 50% de los recursos en marzo y hasta 50% de los recursos en setiembre.

En marzo 2010, se asignarán el 50% los recursos aplicando únicamente el índice de distribución aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias.

En setiembre 2010, la DNP calculará el monto que corresponde a cada municipalidad, en función a la evaluación del cumplimiento de metas señaladas específicamente para cada municipalidad en el Anexo N° 9 y en base a la ponderación detallada en el Anexo N° 10.

- 8.2. El monto máximo que se asigne a cada municipalidad se calculará en base a un índice de distribución elaborado por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, y se aprobará mediante Resolución Ministerial del MEF.
- 8.3. Sólo si las municipalidades cumplen al mes de setiembre con todas las metas previstas, se les transferirá el 100% del monto máximo asignado. En caso de un cumplimiento menor de metas no recibirán ninguna transferencia adicional al 50% recibido en el mes de febrero, la cual se hizo directamente sin evaluación de metas.
- 8.4. Los recursos transferidos por el Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal sólo se pueden usar para los mismos fines y objetivos del Plan.
- 8.5. Los recursos que no se transfieran a las municipalidades que incumplen las metas previstas, serán reasignados por el MEF, dentro del mismo grupo de municipalidades donde se originó el saldo no utilizado en forma proporcional a la meta alcanzada, íntegra y exclusivamente, entre las municipalidades que si cumplieron con el 100% de las metas del Plan para el año fiscal 2010.

IX. Programa de Asistencia Técnica

El MEF coordinará con las entidades correspondientes el programa de asistencia técnica a las municipalidades, debiendo aprobar en 90 días las disposiciones específicas.

- 9.1. Implantación del módulo de Recaudación Tributaria Municipal.
- 9.2. Implementación del PAN en el marco del Presupuesto por Resultados.

9.3. Implantación de la herramienta SISFOH.

X. Designación de funcionario responsable de la municipalidad

Mediante Resolución de Alcaldía se debe designar al funcionario responsable de coordinar con las diferentes áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas previstas para el Programa.

XI. Base Legal

- 11.1. Ley del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Ley N° 293332, del 21/03/2009.
- 11.2. Ley de Presupuesto del sector público par el año fiscal 2010, Ley N° 29465, del 08/12/2009.
- 11.3. Decreto de Urgencia N° 119-2010, modificación de la Ley N° 29465, del 24/12/2009.
- 11.4. Decreto Supremo N° 003-2010-EF, procedimientos del Plan, del 12/01/2010.

NOTA: Mayor información encontrará en <http://www.mef.gob.pe/DNPP/migl/migl.php>